

RESOLUCIÓN N° 109 23  
CONCORDIA, 22 JUN 2023

**VISTO:** el Acta-Acuerdo de la Comisión Negociadora a Nivel Particular para el Personal Administrativo y de Servicios en relación a la situación de las categorías 2 y 3 de la planta permanente en las unidades académicas, aprobada por la Resolución "C.S." N°: 339/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Punto 1, Inciso c) de la misma se establece concursar todos los cargos ocupados por agentes no docentes de la planta permanente cuyas designaciones interinas en las categorías disponibles de la planta aprobada fueron efectuadas antes del 1° de enero de 2017 y que ocupan el mismo cargo al 17 de diciembre de 2019, fecha de su suscripción.

Que el Departamento Personal de esta facultad ha informado que en tal situación se encuentra un agente que reviste en un cargo con carácter interino, Categoría 3, con funciones de Jefe del Departamento Económico-Financiero.

Que en consecuencia, corresponde llamar a concurso cerrado interno de oposición y antecedentes para la cobertura de ese cargo, Categoría 3, del Tramo Mayor del Personal Administrativo y de Servicios de la Planta Permanente.

Que se debe dar cumplimiento a las previsiones del Título 4 - Régimen de Concursos - del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06 y su reglamentación para esta universidad aprobada por la Resolución "C.S." N° 096/08.

Que obran los requisitos y las condiciones generales y particulares exigibles del cargo a cubrir que pasan a integrar el presente llamado a concurso.

Que además corresponde establecer en el mismo acto la composición del Jurado interviniente.

Que el suscripto es competente para decidir sobre el particular conforme lo establecido en el Artículo 25, Inciso 21) del Estatuto, (aprobado por la Resolución "A.U." N° 41).

Por ello,

**EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a concurso interno cerrado de oposición y antecedentes, para la cobertura de un (1) cargo Categoría 3, Jefe de Departamento Económico-Financiero, del Tramo Mayor del Escalafón del Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente del Personal Administrativo y de Servicios de la Facultad de Ciencias de la Administración, de conformidad al procedimiento previsto en el Título 4 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06 y su reglamentación para esta Universidad aprobada por la Resolución "C.S." N° 096/08.

**ARTÍCULO 2°.-** Precisar que las condiciones generales y particulares, temario general y demás condiciones del concurso, son las que se detallan en el Anexo Único que integra la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como miembros del jurado a los siguientes agentes:

Handwritten signature and initials on the left margin.

## RESOLUCIÓN N° 109 23

### Titulares:

- LETURIA, Stella Maris, D.N.I. N° 16.327.134 - Cat. 1 - UNER
- CABRERA, Gabriela Teresa, D.N.I. N° 20.097.946 - Cat. 3 - UNER
- HEGGLIN, Luis Rubén, D.N.I. N° 14.571.499 - Cat. 2 - UNER
- DI RUSSO, Leila Rosana, D.N.I. N° 20.778.410 – Profesora – UNL
- MARTÍNEZ, Griselda Leonor, D.N.I. N° 32.025.625 - Psicóloga


### Suplentes:

- BIONDI, Adrián Alejandro, D.N.I. N° 27.836.229 - Cat. 3 - UNER
- GOÑI María Florencia, D.N.I. N° 31.837.525- Cat. 2 - UNER
- LUNA, Sonia Gabriela, D.N.I. N° 22.150.725- Cat. 3 - UNER
- GUTIÉRREZ, Eduardo Esteban, D.N.I. N° 17.072.394 – Profesor – UNER
- HILL, Glenda Janet, D.N.I. N° 31.579.073 – Psicóloga

**Consideraciones especiales:** Habilitar a los integrantes del Jurado a participar mediante sistemas tecnológicos que posibiliten la intervención a distancia, no obstante lo cual la sustanciación del concurso se realizará de acuerdo a lo normado en el Artículo 30, Apartado II), Inciso 4) (conforme el Acta - Acuerdo de la Comisión Negociadora a Nivel Particular para el Personal Administrativo y de Servicios aprobada por la Resolución "C.S." N°006/21).

**ARTÍCULO 4º.-** Convocar a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Entre Ríos (APUNER) a participar en carácter de veedora, a través de la designación de un representante, de conformidad con lo normado en el Artículo 31, Título 4, del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese con copia al Departamento Personal para conocimiento y amplia difusión, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Entre Ríos y cumplido, archívese.



Cr. Javier Coulleri  
Secretario Administrativo



Cr. RAÚL A. MANGIA  
DECANO

## RESOLUCIÓN N° 109 23

### ANEXO ÚNICO

**DEPENDENCIA:** Facultad de Ciencias de la Administración.

**CLASE DE CONCURSO:** Cerrado, interno de antecedentes y oposición.

**CANTIDAD DE CARGOS:** Uno (1).

**CARÁCTER:** Permanente.

**AGRUPAMIENTO:** Administrativo.

**JERARQUÍA DEL CARGO:** Categoría 3 – Jefe de Departamento Económico-Financiero - (CCT - Decreto N° 366/06).

**HORARIO:** Treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes y sábados.

**REMUNERACIÓN BÁSICA Y BONIFICACIONES ESPECIALES:** Las que fija el escalafón para dicho cargo.

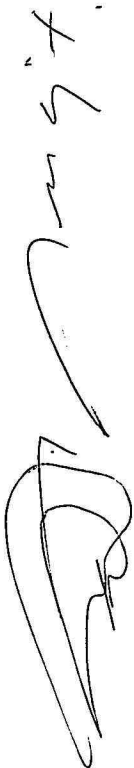
**CONDICIONES GENERALES:** Revistar en la Planta de Personal Permanente de la Facultad de Ciencias de la Administración.

**CONDICIONES PARTICULARES:**

- Estudios formales: Secundario completo. Preferentemente Contador Público, Licenciado o Técnico en Gestión Universitaria.
- Otros conocimientos: Procesador de textos, planilla de cálculo, correo electrónico, buscadores y nociones sobre sistemas de información universitaria: Módulo económico, presupuestario, financiero y contable. Módulo de facturación y cobranzas. Módulo de información gerencial. Módulo de sistema de seguimiento de documentación.

**FUNCIONES DEL CARGO:**

- ✓ Asesorar a la Dirección Administrativa y brindar la información necesaria sobre los temas de su incumbencia para el cumplimiento de los fines institucionales.
- ✓ Ejecutar y controlar el presupuesto de la institución conforme a la normativa aplicable.
- ✓ Programar, organizar y controlar el uso de los recursos financieros con el propósito de contribuir a la efectividad de la gestión.
- ✓ Programar, organizar y controlar las registraciones referidas a los recursos económicos y financieros para brindar seguridad en la información.
- ✓ Programar el flujo de fondos para atender gastos corrientes e inversiones.
- ✓ Controlar, rubricar y tramitar rendiciones de fondos conforme a la normativa aplicable.
- ✓ Dirigir y capacitar a su equipo de trabajo para el cumplimiento efectivo de los objetivos del departamento.
- ✓ Asumir las funciones de los subordinados directos ante ausencias de corto plazo, para asegurar la continuidad de la realización de las actividades correspondientes.



## RESOLUCIÓN N° 109 23

- ✓ Realizar todas aquellas tareas propias del obrar diligente y de buena fe dentro del ámbito de su competencia, que sean necesarias para el cumplimiento efectivo de las funciones del puesto.

### TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos (aprobado por la Resolución "A.U." N° 41 (2023).
- Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, artículos 1º, 2º, 3º y 13.
- Ley N° 24.521 de Educación Superior. Títulos I, II y IV.
- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y Decreto Reglamentario N° 1.759/72 (t.o. 1991).
- Ordenanza N° 438 (2017) Suspende la aplicación del Decreto N° 894/17 y mantiene la vigencia del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (t.o.1991) en el ámbito de la UNER.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto N° 366/06.
- Resolución "C.S." N° 096/08 anexos I y II.
- Resolución N° 043/23 Diseño del puesto del Departamento Económico-Financiero.
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional y Decreto Reglamentario N° 1344/07.
- Resolución N° 25/95 - Secretaría de Hacienda de la Nación - Fundamentos y alcances de los principios generalmente aceptados y normas de contabilidad.
- Ordenanza N° 256 (1994) Régimen de Competencias Administrativas, Económicas y Financieras. Ordenanza N° 492 (2023).
- Ordenanzas N° 228 (1990) y N° 270 (1996). Disposición S.E.F. N° 007/95 Reglamento de administración de los recursos de Propio Producido anexos II al VII. Disposición S.E.F. N° 002/1997.
- Disposición S.E.F. N° 007/2003 Reglamento para la Creación, Utilización, Rendición y Control de Cajas Chicas. Ordenanza N° 309 (2000). Resolución de Decano N° 003/13. Resolución Rectoral N° 198/21.
- Disposición S.E.F. N° 004/2018. Disposición S.E.F. N° 002/2022 Instructivo para la presentación mensual de las rendiciones de fondos.
- Decreto N° 1343/74 Régimen de compensaciones por viáticos y reintegro por otros gastos. Resolución Rectoral N° 388/95.
- Ordenanza N° 428 (2017) Régimen para la gestión de los viajes oficiales y comisiones de servicios al exterior del país.
- Manejo del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional. Sexta edición. Año 2016.
- Ley N° 24.452 - Ley de Cheques.
- Resoluciones AFIP: RG 1415/2003 (artículos 5 y 8 a 18) - RG 830/2000, RG 3884/2016, RG 4245/2018 y RG 4525/2019 (Impuesto a las Ganancias. Régimen de retenciones) - RG 2854/2012 y RG 3887/2016 (IVA. Régimen de retenciones) - RG 1556/2003, 1769/2004, 1784/2004, 2682/2009 y 3883/2016

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

## RESOLUCIÓN N° 109 23

(Seguridad Social. Régimen de retención) - RG 2616/2009 (Monotributo. Régimen de retención).

- Resoluciones ATER: Res. 318 (Impuesto al ejercicio de las Profesiones Liberales) - Res. 319 (Impuesto a los Ingresos Brutos) - Res. 398/16 y Res. 2/19.
- Artículos 151 a 194 (Ingresos Brutos), Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos (t.o. 2018).

**INFORMÁTICA:** Conocimiento y manejo de procesadores de texto, internet, correo electrónico y nociones de los sistemas: COMDOC y SIU Pilagá.

**NOTA:** En todos los casos se requiere conocimiento actualizado de las normas, las que se encuentran publicadas en la página web de la Facultad de Ciencias de la Administración <http://www.fcad.uner.edu.ar/concursos-pays>.

**PORCENTAJES DEL PUNTAJE A OTORGAR:** Prueba de Oposición: 70%, (distribuido de la siguiente forma: evaluación escrita 70% y entrevista personal 30%). Antecedentes: 30%.

**MODALIDAD DE LA EVALUACIÓN:** Prueba escrita. Podrá incluir resolución de problemas, análisis de casos, opción múltiple u otra modalidad. Duración de la prueba escrita: dos (2) horas.

**PUBLICIDAD DEL LLAMADO:** Desde el 23 de junio al 27 de julio de 2023.

**INFORMES E INSCRIPCIÓN:** El formulario de inscripción estará publicado en la página web de la facultad: <http://www.fcad.uner.edu.ar/concursos-pays>, el que deberá ser presentado debidamente completado, por duplicado, conjuntamente con las fotocopias de toda la documentación, certificados y títulos que acrediten sus antecedentes, en el Departamento Personal de la Facultad de Ciencias de la Administración desde el 28 de julio al 3 de agosto de 2023, de lunes a viernes en el horario de 16:00 a 22:00 horas.

Cada postulante deberá, además, enviar toda la documental escaneada a la dirección de correo electrónico [concursos-pays.fcad@uner.edu.ar](mailto:concursos-pays.fcad@uner.edu.ar) desde su casilla de correo electrónico institucional personal.

El Departamento Personal verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y hará pública la nómina de los aspirantes durante cinco (5) días hábiles, con noticia de ello a los aspirantes a los efectos de que puedan observar o impugnar lo decidido y a los integrantes del Jurado. Durante el lapso de publicación se podrá recusar a los miembros del Jurado y estos podrán excusarse.

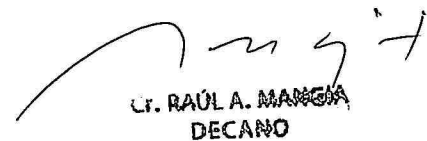
**PLAZO DE IMPUGNACIÓN:** Desde el 4 de agosto y hasta al 10 de agosto de 2023.

**PRUEBA DE OPOSICIÓN:** El 1° de septiembre de 2023 a las 12:00 horas, en la sede de la Facultad de Ciencias de la Administración, sita en avenida Monseñor Tavella N° 1424, de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

**PLAZO DE IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN:** Tres (3) días desde su notificación.



Cr. Javier Coulleri  
Secretario Administrativo



Cr. RAÚL A. MANCÍA  
DECANO